



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO.– Ha tenido conocimiento este órgano competicional de la imposibilidad de celebración del encuentro FUNDACION CANARIA CD TENERIFE – CF FEMENINO ALBACETE, correspondiente a la jornada 20ª del grupo 2 de la Segunda Federación de Fútbol Femenino, fijado a las 11:00 horas del sábado 10 de febrero de 2024, por causa de la pérdida, por parte del club visitante, del vuelo que había de transportarlo a la isla de Tenerife, por causa de los cortes de tráfico producidos por las movilizaciones de protesta de agricultores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.1 del Reglamento General de la RFEF, podrá autorizarse la suspensión y aplazamiento de un encuentro a fecha que suponga alteración del orden del calendario por razones de fuerza mayor indubitadamente acreditadas.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

Aplazar la celebración del encuentro FUNDACION CANARIA CD TENERIFE – CF FEMENINO ALBACETE, correspondiente a la jornada 20ª del grupo 2 de la Segunda Federación de Fútbol Femenino, a una nueva fecha que se determinará por este órgano una vez oídos los clubes por plazo común de tres días hábiles.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Departamento de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En Las Rozas de Madrid, a 9 de febrero de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales